

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN

“PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES RELATIVO A LA ADJUDICACION DE CORCHO DE LOS MONTES DE PROPIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO MEDIANTE LA TRAMITACIÓN URGENTE DEL PROCEDIMIENTO”

Pliego de Cláusulas Administrativas particulares relativo a la adjudicación del corcho de los montes “Coto y Vega del Río”, que formula el Ayuntamiento de Algotocín (Málaga), que junto al pliego de prescripciones técnico-facultativo redactado por la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, habrá de regir la adjudicación de los aprovechamientos de Corcho, puesto en el árbol, de los Montes de Propios de este Ayuntamiento, Coto y Vega del Río, Sección 1ª, Cuartel A, Cantones del 1 al 13.-

Las condiciones contenidas en el presente pliego se aplicarán, en caso de diferencias, con preferencia sobre las contenidas en el pliego de prescripciones técnico-facultativo.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la adjudicación del aprovechamiento, por procedimiento abierto y tramitación urgente mediante subasta, del corcho, puesto en el árbol, de los Montes de Propios de este Ayuntamiento Coto y Vega del Río, Sección 1ª, Cuartel A, Cantones del 1 al 13.-

Este aprovechamiento se sujeta al Pliego de prescripciones técnico-facultativo redactado por la Delegación Provincial de Málaga de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, el cual se incorpora al expediente administrativo, y que el adjudicatario aceptará en su integridad.

2. ORGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano competente para contratar es la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Algotocín (Málaga), de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el correspondiente contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del adjudicatario a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

CUANTIA

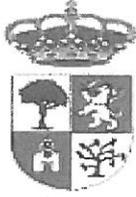
1.030 Qm de Corcho de Reproducción.

Estas cantidades son aproximadas, constituyendo el precio total del contrato el resultado de multiplicar el número de quintales métricos efectivamente extraídos por el precio de adjudicación de cada quintal.

3. TIPO DE LICITACIÓN

El Tipo de licitación se fija en 40,00 Euros el Quintal Métrico de corcho de Reproducción más el IVA correspondiente, no admitiéndose Proposiciones que no cubran el tipo de licitación.

La adjudicación del contrato se realizará a favor del postor que, sin bajar de los tipos de licitación, oferte el precio más alto, resultado de multiplicar el precio ofertado por cada quintal métrico, por la cantidad de quintales métricos estimados (1.030 Qm).



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN

4. FIANZAS

Para poder tomar parte en la subasta, se exige, en atención a las circunstancias concurrentes, que los licitadores depositen una fianza provisional de 824 euros, correspondiente al 2% del precio inicial del contrato. La garantía provisional responderá del mantenimiento de la oferta hasta la adjudicación del contrato; y, para el licitador que haya formulado mejor oferta, del incumplimiento del requerimiento que se le formule para que en el plazo de 10 días constituya fianza definitiva y aporte el resto de documentación requerida para la adjudicación, sin perjuicio de las responsabilidades que pudiera incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

La garantía definitiva se fija en el 5% del importe de adjudicación del contrato excluido el Impuesto sobre el Valor añadido.

Las garantías podrán constituirse por cualquiera de los medios establecidos al efecto en el artículo 84 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

En caso de realizarse mediante ingreso en efectivo deberá hacerse a través de la cuenta que este Ayuntamiento tiene abierta en la Entidad Unicaja con el número.- 2103-0101-70-0230141951.

5. PLAZO DE EJECUCION

El aprovechamiento se realizará entre el 1 de julio de 2012 y el 15 de septiembre de 2012.-

6. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitados para contratar, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, y acrediten la correspondiente clasificación o, en su defecto solvencia económica, financiera y técnica en los términos de los artículos 51 a 53 y 63 a 65 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público y, no estén afectados por ninguna de las circunstancias que enumera el artículo 49 de la citada Ley como prohibitivas para contratar.

7. PROPOSICIONES

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de ocho días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el boletín oficial de la provincia de Málaga.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACION DEL APROVECHAMIENTO DEL CORCHO DE LOS MONTES DE PROPIOS DE ALGATOCIN AÑO 2012.-Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados. El **sobre A** se subtitulará DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERISTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA, conteniendo los siguientes documentos:

- a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN

- d) Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica, acreditación que podrá realizarse por cualquiera de los medios previstos en los artículos 64 LCSP para la financiera, y 67 LCSP para la técnica.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con la Administración. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El **sobre B** se titulará OFERTA ECONOMICA con el siguiente modelo:

D.....con domicilio en Calle....., Municipio.....provisto del Documento Nacional de Identidad número....., en su nombre propio (o en representación de..... cuya representación acredita con poder bastanteado que se acompaña), enterado del expediente de contratación mediante subasta con procedimiento abierto y tramitación urgente del aprovechamiento del corcho, puesto en el árbol, de los Montes de Propios de Algotocin denominados "Coto y Vega del Río", se compromete a realizarlos con estricta sujeción a las condiciones fijadas en el pliego de cláusulas administrativas y en el de prescripciones técnico-facultativo que acepto íntegramente, por el precio de..... Euros, más el IVA correspondiente, por cada Quintal Métrico de Corcho de reproducción, entendiéndose en el árbol, resultando un precio total ofertado inicialmente, y sin perjuicio de la liquidación final que resulte de.....Euros.

8. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE PROPOSICIONES, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en mano, de 9 a 14 horas, durante el plazo de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y comunicar el mismo día al Ayuntamiento por FAX, o Telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos, no será admitida la proposición en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado para la de licitación.

No obstante, transcurridos cinco días naturales desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo.

El Registro del Ayuntamiento acreditará la recepción del referido Fax o Telegrama, con indicación del día de su expedición y recepción.

9. CONSTITUCION DE LA MESA Y APERTURA DE PLICAS

Tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento a las doce horas del sexto día hábil siguiente a aquél en que finalice la presentación de proposiciones.

La Mesa de contratación designada por el Sr. Alcalde-Presidente, estará integrada del modo siguiente:

-El Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, como Presidente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN

- Tres vocales: El Sr. Concejel Delegado de Montes, La Sra. Secretaria-Interventora de la Corporación y un tercer vocal que será designado por el Sr. Alcalde.
- Un funcionario del Ayuntamiento que actuará como Secretario de la Mesa.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá en acto público a la apertura de las ofertas admitidas y propondrá al órgano de contratación que adjudique el contrato al postor que oferte el precio más alto. La Mesa de contratación podrá solicitar antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

10. ADJUDICACION DEL CONTRATO

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 53.2 LCAP, y de haber constituido la garantía definitiva. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y a la incautación de la garantía provisional constituida por el primero.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al licitador. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

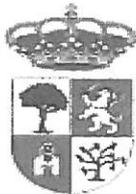
11. FORMALIZACION DEL CONTRATO

La formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

12. PESADA DEL PRODUCTO

La pesada del producto será efectuada día a día, por el fiel designado por el Ayuntamiento, estableciéndose en dicha pesada un descuento de humedad del 17%, aplicable sólo, si como se establece en este pliego, la pesada se realiza "in situ" el mismo día del descorche.

13. PAGO DEL APROVECHAMIENTO



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
ALGATOCIN

Los pagos del importe de los aprovechamientos, se realizarán por el adjudicatario al Ayuntamiento en la forma siguiente:

- A.- A la firma del contrato se abonará por el adjudicatario el 30% del precio de adjudicación.
- B.- Cuando esté mediada la saca, otro 30% del precio de adjudicación.
- C.- Finalizada la saca, y antes de comenzar a retirar el producto del Monte, se abonará al Ayuntamiento el importe pendiente una vez realizada la liquidación total de la operación.

14. GASTOS

El adjudicatario queda obligado al pago de los anuncios e impuestos que procedan.

15. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario queda obligado a la extracción del corcho de todos los árboles bornizos.

16. RESOLUCION DEL CONTRATO Y SANCIONES

Si las obligaciones derivadas del contrato, fuesen incumplidas por el Adjudicatario, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato.

Independientemente y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la demora en la ejecución de los Aprovechamientos, especificados en el Pliego de Prescripciones Técnico-Facultativo, será sancionada en los términos establecidos en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público.

17. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O DE LA SEGURIDAD SOCIAL.

El contratista se obliga a cumplir las obligaciones tributarias o de Seguridad Social, laborales y de seguridad e higiene en el trabajo quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

18. REGIMEN JURIDICO

El presente contrato tiene carácter de contrato administrativo especial y en todo lo no previsto en el presente Pliego, se estará a lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local; Ley forestal de Andalucía, Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos del sector público, la Ley de Bienes de las Entidades Locales Andalucía y su Reglamento de desarrollo.”

Dado en Algatocín a veinticuatro de Mayo de Dos Mil Doce

DILIGENCIA: para hacer constar que en el presente Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas hay recogidas **18 cláusulas** contenidas en 5 folios, todos ellos rubricados por mí la Secretaria-Interventora de la Corporación y ha sido aprobado por **La Junta de Gobierno Local** en sesión ordinaria celebrada el día 24 de mayo de 2012.